Expediente: **831/17**
Carátula: **GONZALEZ GABRIELA SILVANA C/ DARUICH MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306329 - DARUICH, ALEJANDRO-DEMANDADO
27294306329 - MADARIAGA, LUIS FERNANDO-REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA
90000000000 - HOTEL MUUM, -DEMANDADO
27307597557 - GONZALEZ, GABRIELA SILVANA-ACTOR
27294306329 - DARUICH, MIGUEL GUILLERMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 831/17

H103064953871

JUICIO: GONZALEZ GABRIELA SILVANA c/ DARUICH MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- 831/17

San Miguel de Tucumán.-

Téngase a la letrada MEHERIS SLAME, GISELLE por apersonada, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que en fotocopia acompaña, con domicilio legal constituido, por denunciado domicio real en Av. Adolfo de la Vega 351, Dpto/ casa 5B B° Los Lapachos, San Miguel de Tucumán, désele intervención de ley por DARUICH ALEJANDRO.

INTÍMESE a la presentante a fin de que en el perentorio término de dos dias reponga bonos profesionales y aportes Ley n° 6059, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de Tucumán, Colegio de Abogados de Tucumán.

Por contestada la demanda en tiempo y forma.

Al planteo de impugnación de planilla interpuesto por la demandada, téngase presente para definitiva.

Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concédase un plazo de diez días a fin de que el accionado adjunte la documentación que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), todo ello en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero.

Asimismo, INTÍMESE al presentante a fin de que en un plazo de DOS DÍAS de cumplimiento con lo previsto por el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de ley. A lo demás: Téngase presente.-GGJA-831/17

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.